



ORDENANZA N° 1.713/19

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina, la Ley Nacional N° 22.431, la Ley Provincial XVI N° 46, las Ordenanzas N° 1.595/18 y N° 1.693/19, y la solicitud de renovación de vehículo exento impositivamente, conforme los términos de las normativas mencionadas, efectuada por el Sr. CONESA, Diego, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional, Artículo 75°, Inciso 23, atribuye al Poder Legislativo, la facultad de legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

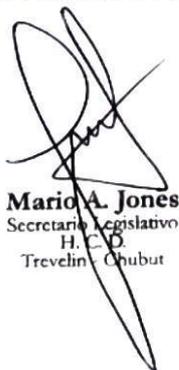
Que, la Ley Nacional N° 22.431, en su Artículo 2°, establece que se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ley XVI N° 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en Materia Tributaria.

Que, la Ordenanza N° 1.595/18 regula en materia tributaria, el otorgamiento de Exenciones Impositivas a personas con capacidades psicofísicas disminuidas.

Que, mediante Ordenanza N° 1.693/19 el Honorable Concejo Deliberante otorga exención impositiva en un cien por ciento (100%) en concepto de Impuesto Automotor, conforme los términos de la Ordenanza N° 1.693/19, a partir del 01 de enero de 2.019 hasta el 24 de octubre de 2.020, al titular del bien mueble registrable (automotor) CONESA, Diego, respecto del automotor identificado bajo la marca RENAULT, modelo KANGOO AUTH. PLUS 1.6, Dominio LVU 852.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin, Chubut


Roberto Gualco
Presidente - H. C. D.
Trevelin, Chubut

Ordenanza N° 1.713/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 27 de Junio de 2.019, en la VIII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 08/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN



Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

TRELIN, viernes 28 de junio de 2.019



Que, mediante misiva remitida al presente organismo registrada bajo Nota de Ingreso N° 291/19 - HCD, el titular registral mencionado precedentemente, solicita el cambio del vehículo exento impositivamente por Ordenanza N° 1.693/19, proporcionando en la misma los datos del nuevo vehículo requerido.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: DESESTIMASE la exención impositiva (conforme lo determinado mediante Ordenanza N° 1.595/18) en concepto de impuesto automotor otorgada mediante Ordenanza N° 1.693/19, Artículo 2º sobre el titular registral CONESA, Diego, D.N.I. 23.709.455, respecto del automotor identificado bajo la marca RENAULT, modelo KANGOO AUTH. PLUS 1.6, Dominio LVU 852.

Artículo 2º: Otórguese exención impositiva en un cien por ciento (100%) en concepto de Impuesto Automotor, por los Periodos Fiscales que se encuentran en consonancia con el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad (de acuerdo a la Ordenanza N° 1.595/18), a partir de la promulgación de la presente normativa, que recae en el bien mueble registrable (automotor) circunscripto ut infra:

DOMINIO	MODELO	BENEFICIARIO	VALIDEZ DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD	TITULAR REGISTRAL DEL BIEN MUEBLE
AA279WK	RENAULT CLIO MIO 5P DYNAMIQUE MY16	CONESA, AMELIE D.N.I. 45.107.116	Válido hasta: 24/10/2020	CONESA, DIEGO D.N.I. 23.709.455


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
Presidente - H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.713/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 27 de Junio de 2.019, en la VIII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 08/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, viernes 28 de junio de 2.019.....



Artículo 3º: Establécese que el beneficiario de Exención Impositiva deberá presentar anualmente el Certificado de Supervivencia expedido por el Juzgado de Paz u otro organismo competente ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

Artículo 4º: Establécese que la Exención Impositiva tendrá el periodo de validez determinado por el Certificado Único de Discapacidad.

Artículo 5: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento e implementación.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, viernes 28 de junio de 2.019.....